

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 31

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN, que excusa su ausencia por disfrute de vacaciones.

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES, que excusa su ausencia por disfrute de vacaciones.

Da. MA. JESÚS GARCÍA PÉREZ, Interventora Acctal.

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y veinte minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora acctal., al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **10 de julio de 2013.**

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS - PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de junio de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 6.761,19 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de junio de 2013.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención a percibir por la empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de junio de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la concesión administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, n. 30 – bajo CP. 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de junio de 2013.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 6.761,19 € (6.146,54 +614,65 (del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA.

3.1 ORGANIZACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

“Desde hace muchos años se han venido celebrando en nuestra localidad espectáculos de Fuegos Artificiales con motivo de las fiestas patronales en honor de nuestra Señora de la Asunción Patrona de Pinto.

El sentir popular de todos nuestros vecinos ha incorporado la pólvora siempre unida a la celebración de las Fiestas Patronales, ya que son costumbres arraigadas en nuestro Municipio.

En el presente año el Ayuntamiento ha previsto que se realice un espectáculo de Fuegos Artificiales el día 14 de agosto a las 23.59 horas.

Vista la legislación aplicable, se hace necesario la presentación de documentos y aprobación de gastos para la obtención de los permisos correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar que este Ayuntamiento sea el organizador de la celebración de los Fuegos Artificiales descritos anteriormente que se celebrarán el día 14 de agosto de 2013 en ésta localidad con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción Patrona de Pinto.

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal que suscribe esta propuesta, D. Francisco José Pérez García, para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas en los Organismos correspondientes para obtener los permisos preceptivos.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

4.1.1. EXPEDIENTE DE PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto el expediente de renovación de autorización de vertidos tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la empresa PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.A., dedicada a planta de producción de líquidos, situada en la calle Gavilanes, nº 8-12, de Pinto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Calidad Hídrica de la Dirección General de Evaluación Ambiental, así como el informe favorable de la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente que dice:

“ En relación con el asunto de referencia, una vez analizada el escrito de fecha 7-6-13 con N° de registro de entrada 11541, estos Servicios Técnicos estiman informar:

Analizado El escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente en el que indica que de acuerdo con la documentación que obra en su poder del expediente de vertido se ajusta a la Ley 10/93 modificada por el Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93, la Dirección General de Medio Ambiente Urbano informa FAVORABLEMENTE la Solicitud de Vertido, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. CONDICIONES DE LA EVACUACIÓN.

*Pretratamiento.
Caudales y características físico-químicas del efluente.
Registro de efluentes.*

2. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, AUTOCONTROL Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES SOBRE LOS VERTIDOS EFECTUADOS.

3. OTRA CONDICIONES.

4. PERIODO DE VIGENCIA.

5. COMUNICACIÓN DE DESCARGAS ACCIDENTALES.

En base a lo anterior, y visto el informe emitido por la Dirección General, se informa para que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO, con las anteriores condiciones reflejadas en el presente informe.”

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la renovación de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento, a PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L., titular de la actividad de planta de producción de líquidos, situada en la calle Gavilanes, nº 8-12.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente.

4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

4.2.1 EXPEDIENTE DE ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PINTO, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "REFORMA Y AMPLIACION DE CENTRO OCUPACIONAL, CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, CENTRO DE ATENCIÓN A MAYORES DE 6 AÑOS Y SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE", en la calle Egido de la Fuente nº 15-A, de esta localidad.

Visto Certificado emitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 17-6-13, manifestando la habilitación del Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx con N° de colegiado 17877 y Declaración responsable del Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx con N° de colegiado 17877 como Técnico competente Proyectista y Director de la documentación presentada y Anexo de la instalación eléctrica.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "REFORMA Y AMPLIACION DE CENTRO OCUPACIONAL, CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, CENTRO DE ATENCIÓN A MAYORES DE 6 AÑOS Y SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE", en la calle Egido de la Fuente nº 15-A, de esta localidad, solicitada por ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PINTO, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Presupuesto de los elementos, instalaciones y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas, si procede.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.3 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

4.3.1 EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE de MARTÍN BATRES, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de MARTÍN BATRES, S. L., de fecha 31 de mayo de 2013, con registro de entrada y expediente número 11064, en petición de

Licencia de Obra Mayor para DERRIBO DE EDIFICACIONES en la Calle Pedro Faura nº 15, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRA A MARTÍN BATRES, S. L., para DERRIBO DE EDIFICACIONES, en Calle Pedro Faura nº 15, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de un año desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- b) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud, y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) La obra deberá estar permanentemente vallada a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material.
- e) Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.
- f) Los tendidos grapados a la fachada de la Calle de Costa Rica podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera coincidiendo con la futura reedificación del solar.
- g) Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger la señal de tráfico existente frente a la fachada de la calle de Costa Rica.
- h) Deberá darse continuidad a la rasante de la acera en toda la longitud de la fachada a la calle de Costa Rica, suprimiendo los dos rebajes existentes frente a los accesos al edificio, de acuerdo con las prescripciones que señalen los Servicios Técnicos municipales.
- i) Una vez terminados los trabajos de demolición se delimitará el solar con una valla de albañilería, de 2 metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. El cumplimiento de esta prescripción no será exigible en el caso de que se proceda a la reedificación del solar – previa concesión de la licencia correspondiente, en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de derribo.
- j) Deberá notificarse previamente al Ayuntamiento el comienzo efectivo de los trabajos de derribo, de manera que puedan adoptarse las medidas de regulación del tráfico que puedan resultar necesarias.
- k) El uso del cuerpo de edificación que da frente a la calle de Pedro Faura, y que no será objeto de demolición por estar incluido como elemento número 18 en el Catálogo de Bienes a Proteger que

acompaña a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, quedará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo 6 de las Normas Urbanísticas municipales.

l) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.587,50 €).

m) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de nueve mil trescientos setenta y siete euros (9.377,00 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

n) Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por el técnico director de las obras

5.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE N.º 2 (CURSO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el LOTE N.º 2 (CURSO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Formación y Empleo, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Inforelec, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L." es la que ha obtenido la mayor puntuación para el LOTE N.º 2, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2013.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 3 de julio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 3 presentada por la entidad ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 6 presentada por la empresa CENTRO DE FORMACIÓN MÓSTOLES, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

CUARTO.- Excluir la plica n.º 17 presentada por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

QUINTO.- Adjudicar el contrato relativo al LOTE N.º 2 (Curso: Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos), correspondiente al servicio para la impartición de 7 cursos de formación profesional para el empleo, incluidos en el Convenio para la Formación suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid 2012-2013, a la empresa INFORELEC, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L. por un importe de 17.768 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que hayan optado al LOTE N.º 2, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE N.º 4 (CURSO: ALEMÁN ATENCIÓN AL PÚBLICO), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el LOTE N.º 4 (CURSO: ALEMÁN ATENCIÓN AL PÚBLICO), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Formación y Empleo, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Inforelec, Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L." es la que ha obtenido la mayor puntuación para el LOTE N.º 4, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2013.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 3 de julio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 1 presentada por la entidad CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 6 presentada por la empresa CENTRO DE FORMACIÓN MÓSTOLES, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

CUARTO.- Excluir la plica n.º 7 presentada por la empresa KARACOL FORMACIÓN, S.A., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

QUINTO.- Excluir la plica n.º 8 presentada por la empresa CENTRO DE ESTUDIOS VELÁZQUEZ, S.A. (ADAMS), por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

SEXTO.- Excluir la plica n.º 9 presentada por la empresa CONSULTORÍA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

SÉPTIMO.- Excluir la plica n.º 11 presentada por la empresa GARBEN CONSULTORES, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

OCTAVO.- Excluir la plica n.º 12 presentada por la empresa COLEGIO SAN ISIDRO, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

NOVENO.- Excluir la plica n.º 18 presentada por la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

DÉCIMO.- Excluir la plica n.º 19 presentada por la empresa GESDECO, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

UNDÉCIMO.- Excluir la plica n.º 22 presentada por la empresa FORO TRAINING, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

DUODÉCIMO.- Adjudicar el contrato relativo al LOTE N.º 4 (Curso: Alemán atención al público), correspondiente al servicio para la impartición de 7 cursos de formación profesional para el empleo, incluidos en el Convenio para la Formación suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid 2012-2013, a la empresa INFORELEC, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L. por un importe de 7.125 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

DECIMOTERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que hayan optado al LOTE N.º 4, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE N.º 6 (CURSO: ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el LOTE N.º 6 (CURSO: ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Formación y Empleo, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Karacol Formación, S.L." es la que ha obtenido la mayor puntuación para el LOTE N.º 6, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2013.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 3 de julio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 3 presentada por la entidad ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 15 presentada por la empresa FORMAJOBS, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

CUARTO.- Excluir la plica n.º 20 presentada por la entidad ASISPA, por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

QUINTO.- Excluir la plica n.º 22 presentada por la empresa FORO TRAINING, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

SEXTO.- Excluir la plica n.º 23 presentada por la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., por la no adaptación a los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, constando en el informe técnico.

SÉPTIMO.- Adjudicar el contrato relativo al LOTE N.º 6 (Curso: Atención personalizada para enfermos de Alzheimer), correspondiente al servicio para la impartición de 7 cursos de formación profesional para el empleo, incluidos en el Convenio para la Formación suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid 2012-2013, a la empresa KARACOL FORMACIÓN, S.A. por un importe de 9.580 euros, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que hayan optado al LOTE N.º 6, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.